

Guadalajara, Jalisco a 24 de abril de 2017

Lic. Oscar Raúl González Gutiérrez
 Encargado de la Dirección General del Fideicomiso para la
 Protección del Estero de el "Salado" y Desarrollo de las
 Áreas Colindantes (FIDEES)
 Calle Juan José Arreola No. 1695, Piso 6, Anillo Periférico Norte
 Centro Cultural Universitario Nueva Biblioteca Pública del
 Estado de Jalisco
 Col. Belenes, C.P. 45100
 Zapopan, Jalisco.

En relación con su oficio FIDEES/189/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015, girado por el Lic. Oscar Raúl González Gutiérrez, Director Jurídico del FIDEES, Fideicomiso para la Protección del Estero de el "Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES) con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 51 (Cincuenta y una) Observaciones determinadas a propósito de la Auditoria practicada a dicho Fideicomiso por los periodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2011, 01 de Mayo al 31 de Diciembre 2012, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y del 01 de Enero al 31 de Mayo del 2014 y Eventos posteriores y con base a nuestro oficio DGP/1836/2014 de fecha 9 de Junio de 2014 una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
1er. Seguimiento.	1.1., 1.2., 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.1, 5.1.5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 7.1, 7.2.	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1.5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 7.1, 7.2	1.1., 1.2., 4.1, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 6.1, 6.6, 6.7, 6.16, 6.23, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30
TOTAL	51	33	18

Posteriormente, con su OFICIO N° FIDEES/071/2016, del 10 de Agosto del 2016,, recibido en esta Contraloría el 22 de Agosto de 2016, bajo Folio de Oficialia de Partes No. 169048, enviaron información complementaria encaminada a la solventación de las 18 (Diez y Ocho) observaciones pendientes, esta fue analizada por este Órgano de Control, llegando a las siguientes conclusiones:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
2do. Seguimiento.	1.1., 1.2., 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.1, 5.1.5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 7.1, 7.2.	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1.5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 7.1, 7.2.	1.1., 1.2., 4.1, 6.7,
TOTAL	51	47	4

En razón de lo anterior le informo que deberán notificar a los Servidores Públicos del Organismo, sobre el resultado de la auditoria, para efectos de que den a ese Fideicomiso para la Protección del Estero de el "Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES) la contestación respectiva, así como también, sobre las acciones llevadas a cabo por parte del Fideicomiso relativas a las observaciones de la auditoria antes mencionada.

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese ente público, se presume quebrantaron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las que se encuentran contenidas en el artículo 61 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el que dispone:

Artículo 61. Todo Servidor Público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

II. Llevar a cabo con responsabilidad, diligencia y prontitud, la investigación, atención, cuidado y protección de personas que se encuentren en una situación de peligro real e inminente de sufrir daño físico o psicológico, en su entorno social o familiar, así como denunciar de inmediato los hechos a la autoridad competente;



CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDA
 12 MAY 2017
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO
28 ABR. 2017
DESPACHADO
 OFICIALIA DE PARTES

Guadalajara, Jalisco a 24 de abril de 2017



Contraloría del Estado

M

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos sancionatorios en contra de los posibles responsables, por ello, al ser un asunto de su competencia, deberá mantener al tanto a este Órgano de Control, toda vez que en materia de responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 107 primer párrafo, dispone que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos determinará las obligaciones de éstos; las sanciones aplicables por los actos u omisiones indebidos, así como los procedimientos y las autoridades encargadas de su aplicación.

Por lo que partiendo de esa base jurídica, la Ley de Responsabilidades referida, en su artículo 3 fracciones IX señala como autoridades competentes para aplicarla a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Ejecutivo, así como de la reforma al Título Quinto "Responsabilidades Administrativas", (decreto 24120/LIX/12 publicada el día 18 de octubre de 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco), en el artículo 67 fracción XI, prevé que para los efectos del presente título, se entenderá por titulares en el Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, y en general en sus dependencias, los Servidores Públicos de mayor jerarquía, conforme lo dispongan su Ley Orgánica y su Reglamento Interior.

Ahora bien, de conformidad a la estructura orgánica del Fideicomiso para la Protección del Estero de el "Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), el carácter de Servidor Público de mayor jerarquía recae en el Comité Técnico del Fideicomiso y por lo tanto, de acuerdo a los fundamentos antes invocados, cuenta con las facultades para conocer y resolver respecto de la irregularidades en que incurrieron los Servidores Públicos que en su momento prestaron sus servicios en el Organismo, así como para imponer las sanciones administrativas que resulten con motivo de éstas, en contravención con las normas aplicables que rigen su actuar, lo que implica que le reviste la competencia para conocer y resolver respecto de las irregularidades que nos ocupa.

Siendo en este caso, el Comité Técnico será quien lleve a cabo el procedimiento sancionatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en virtud de lo señalado por el numeral 67 fracción XI del Ordenamiento Jurídico antes citado, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción XVII de esa misma ley, se le requiere para que Usted o en su defecto, el Órgano de Control Disciplinario instaure el procedimiento sancionatorio en contra de quien fungieron como Servidores Públicos, que hayan incurrido en las irregularidades que se detallan en el seguimiento de auditoría que nos ocupa, por surtirle la competencia de conformidad a lo establecido por los artículos 1 fracciones I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Nataly 28/04/17

[Handwritten signature and stamp]
Eic. María Teresa Brito Serrano.
Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

28 ABR. 2017

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104